

Tacna, 12 MAR 2026

VISTOS:

MEMORANDUM N°274-2026-OGPPyMI/MPT de fecha 02 de marzo del 2026; Acuerdo de Concejo N°006-2026 de fecha 17 de febrero del 2026; Dictamen N°006-2026-CAPyP/CM/MPT de fecha 10 de febrero del 2026; Carta N°0132-2026-OGAcYGD/MPT de fecha 28 de enero del 2026; INFORME N°62-2026-OGAJ-GM/MPT de fecha 28 de enero del 2026; INFORME N°028-2026-OGPPyMI/MPT de fecha 22 de enero del 2026; Oficio N°011-2026-SBT/GG de fecha 19 de enero del 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo el Artículo 43, preceptúa que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433, sobre acuerdos indica: "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**"

Que, la Ley N°32513-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, en su Artículo 13°-Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2026, numeral 13.1) señala: Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: (...) f) Las que realicen los gobiernos locales provinciales a favor de las Sociedades de Beneficencia cuyas funciones y competencias han sido transferidas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el marco del proceso de descentralización, para el pago de remuneraciones del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276.

Que, mediante Oficio N°011-2026-SBT/GG de fecha 19 de enero del 2026, el Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Tacna, comunica que mediante Decreto Supremo N°007-2019-MIMP (04/04/2019). Se declaró concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a los Gobiernos Locales Provinciales respecto a las Sociedad de Beneficencia.

Que, mediante INFORME N°028-2026-OGPPyMI/MPT de fecha 22 de enero del 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional señala que en relación a la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026 a favor de la Sociedad de Beneficencia de Tacna e informar que para el presente año 2026, se aprobó el presupuesto institucional de apertura (PIA), la suma de S/240,784.00 (Doscientos Cuarenta Mil Setecientos Ocho y Cuatro con 00/100 soles), afecto al Rubro 00 Recursos Ordinarios de acuerdo a la siguiente cadena programática:

META	0065
CATEGORÍA PTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
FUNCIÓN	23 PROTECCIÓN SOCIAL
DIV.FUNCIONAL	051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	0019 TRANSFERENCIAS DE CARÁCTER GENERAL
FTE.FINANCIAMIENTO	1-RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	00-RECURSOS ORDINARIOS
CLASIFICADOR	2.4.1.3.1.4 A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS
ASIGNACIÓN	S/240,784.00

Que, mediante INFORME N°62-2026-OGAJ-GM/MPT de fecha 28 de enero del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión e indica que PROCEDE, APROBAR la TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2026, a favor de la SOCIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE TACNA, por el monto de S/240,784.00 (Doscientos Cuarenta Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles), los mismos que serán destinados en el marco del proceso de descentralización, PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276. Debiéndose someterse a consideración de la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, instancia ante la cual se sustentará por los especialistas de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, con cuyo Dictamen elevar al CONCEJO MUNICIPAL, para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo, que deberá ser publicado en su sede digital.

Asimismo, señalar que la entidad pública Municipalidad Provincial de Tacna, QUE TRANSFIERE, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron los recursos, bajo responsabilidad, debiendo ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia conforme al presente artículo 13° de la Ley de Presupuesto del Sector Público 2026.

Que, mediante Carta N°0132-2026-OGACyGD/MPT de fecha 28 de enero del 2026, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, pone de conocimiento que el expediente administrativo sobre: "Aprobación de Transferencia de Partidas Presupuestarias a favor de la Sociedad de Beneficencia de Tacna", se encuentra en el despacho de la secretaria de regidores para su atención, a fin de que se emita solicita el pronunciamiento estricto y conforme al artículo 89° del Reglamento Interno del Concejo aprobado con Ordenanza Municipal N°003-2024 remitiendo el expediente al Señor Gerardo Renato Arias Vascones como Presidente de la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación.

Que, mediante Dictamen N°006-2026-CAPyP/CM/MPT de fecha 10 de febrero del 2026, se dictamina APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2026, a favor de la SOCIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE TACNA, aprobado en el presupuesto institucional de apertura (PIA), por la suma de S/240,784.00 (Doscientos Cuarenta Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles), afectado al Rubro 00 Recursos Ordinarios, en tal sentido elévese al Pleno del Concejo Municipal para la Sustentación y Aprobación.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°006-2026 de fecha 17 de febrero del 2026, **se acuerda: "Artículo Primero; aprobar la transferencia financiera de recursos a favor de la Sociedad de Beneficencia de Tacna, por el monto de S/240,784.00 (Doscientos Cuarenta Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles) para el pago de remuneraciones del personal activo, conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo", "Artículo Segundo; Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Oficina General de Administración y Finanzas, realicen la implementación y cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones". (...)**

Que, mediante MEMORANDUM N°274-2026-OGPPyMI/MPT de fecha 02 de marzo del 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, ha procedido a la disponibilidad presupuestal con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N°006-2026, para la Transferencia Financiera a favor de la Sociedad de Beneficencia de Tacna, para el pago de remuneraciones del personal activo, según la estructura funcional programática siguiente:

META	0065
CATEGORÍA PTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
FUNCIÓN	23 PROTECCIÓN SOCIAL
DIV.FUNCIONAL	051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	0019 TRANSFERENCIAS DE CARÁCTER GENERAL
FTE.FINANCIAMIENTO	1-RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	00-RECURSOS ORDINARIOS
CLASIFICADOR	2.4.1.3.1.4 A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS
ASIGNACIÓN	S/240,784.000

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; contando con el V°B° de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA SOCIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE TACNA, para el pago de remuneraciones del personal activo, por el monto de S/240,784.00 (Doscientos Cuarenta Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles), según siguiente detalle:

META	0065
CATEGORÍA PTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
FUNCIÓN	23 PROTECCIÓN SOCIAL
DIV.FUNCIONAL	051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	0019 TRANSFERENCIAS DE CARÁCTER GENERAL
FTE.FINANCIAMIENTO	1-RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	00-RECURSOS ORDINARIOS
CLASIFICADOR	2.4.1.3.1.4 A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS
ASIGNACIÓN	S/240,784.000

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes, efectuar la TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA SOCIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE TACNA.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, comunique y disponga la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GÜISA BRAVO
ALCALDE

Cc.
Alcaldía
GM
OGAyF
OGAJ
OGPPMI
OGACyGD
Archivo
PMGB/FMST